ACTA DE RECTIFICACION DE EVALUACION DE OFERTAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA SNNA" AD– REFERENDUM 2013, ID Nº 248.501

En la ciudad de Asunción, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil trece, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Mariscal López 2029 esq. Acá Carayá, los miembros del Comité de Evaluación de ofertas del Llamado a **LCO Nº 01/2013 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA SNNA AD– REFERENDUM 2013", ID Nº 248.501**, el Sr. Raúl Vega, Jefe de la Unidad de Transporte, el Sr. Ángel Olmedo, Jefe de Planificación y Sistemas de la UOC y la Lic. Elsa Medina, Encargada del Dpto. de Compras Menores de la UOC, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de dicho llamado. ----------

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación.

Se procede al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Da cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. .....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

CONCLUSION

La empresa Corporación Paraguaya Distribuidora de Derivados de Petróleo S.A y la empresa Barcos y Rodados S.A cumplen con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y presentan la misma cotización para los ítems 1 y 2 respectivamente ajustándose a un empate de ofertas por lo que la convocante procede a la aplicación del **Art. 63º del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03** "***La convocante procederá a la adjudicación del oferente que posea mayor solvencia económica para hacer frente a una posible vinculación contractual con el Estado***" y en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, se concluye que la Empresa **BARCOS Y RODADOS S.A** posee mayor solvencia económica para hacer frente a una posible vinculación contractual con el estado, según el análisis de la Situación Financiera de la Empresa mencionada precedentemente.

Seguidamente se analiza el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 348/2013 de Gs. 356.000.000.-(Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones) de manera a poder recomendar la adjudicación.

Como consecuencia del análisis efectuado al CDP, se procede a la disminución del Monto máximo a la disponibilidad real y se recomienda la rectificación del Acta de Evaluación de fecha 31 de enero de 2013, en consideración a que los montos mínimos no pueden ser modificados ya que la Convocante se obliga a la ejecución mínima al momento de apertura de ofertas, quedando de conformidad a la siguiente recomendación.

Recomendación de Adjudicación

1- **Aceptar,** la oferta presentada por la empresa BARCOS Y RODADOS S.A., según el siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7
Nº Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1.	15101505-001	GASOIL-DIESEL	Litros	1	VALES/CUPOS BOCAS DE EXPENDIO	5.490
2.	15101505-999	GASOIL-DIESEL ADITIVADO	Litros	1	VALES/CUPOS BOCAS DE EXPENDIO	6.790
					Precio total:	**12.280**

2- **Recomendar,** la adjudicación a la empresa **BARCOS Y RODADOS S.A** por un Monto mínimo de **Gs.213.471.594** (Guaraníes Doscientos trece millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos noventa y cuatro) y un Monto máximo de **Gs.356.000.000** (Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones).

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Sr. Raúl Vega. Encargado
Unidad de Transp[redacted]

Lic. Elsa Medina. Encargada
[redacted]